

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1503.-

Artículo 1ro: Modificase el Art. 17 y 29 de la ordenanza Nro 1357/92, los que quedaran redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: Apruebase el modelo de convenio de pago que se detalla en en Anexo I, que forma parte integrante de la presente ordenanza y que deberá ser suscripto por cada uno de los frentistas.

Artículo 29: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la presente ordenanza los propietarios que se acojan al beneficio de la misma deberán previamente, suscribir convenio con el Municipio por el monto de la obra a realizar y en forma proporcional a la cantidad de metros lineales de frente de su propiedad afectando por la obra, prestando conformidad expresa, aceptando y formalizando la indisponibilidad del bien hasta saldar totalmente la deuda.-

Artículo 2do: La presente modificación se efectua con retroactividad al día 15 de mayo de 1992, fecha esta en que fue sancionada la Ordenanza mencionada.-

Artículo 3ro: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1993.-

JORGE V. SCARPECCI
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE